

000000



DO
TERCERA

PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA WEG COLOMBIA LTDA, CON NÚMERO UNO UNO OCHO DOS DE FECHA DIEZ Y SEIS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO SEXTO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ-COLOMBIA.

04 DE AGOSTO DEL 2014

INDETERMINADA

QUITO, A 04 DE AGOSTO DEL 2014



0000002

RAZÓN:
FACTURA No.:
LA NOTARIA:

PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA WEG COLOMBIA LTDA, CON NÚMERO UNO UNO OCHO DOS DE FECHA DIEZ Y SEIS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO SEXTO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ-COLOMBIA

FECHA:

OTORGADA EL 04 DE AGOSTO DEL 2014

OBJETO:

PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA WEG COLOMBIA LTDA.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 04 COPIAS

DO



00000000

SEÑORA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.-

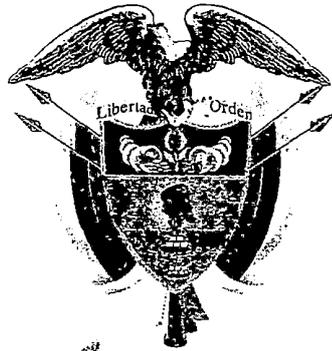
Dra. Paulina Durango de Wattel, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, solicito se sirva protocolizar la escritura de Aumento de Capital No. 1182 de fecha 16 de Julio de 2014 otorgada ante el Notario 36 del Circuito de Bogotá – Colombia y conferirme 4 copias.

Dra. Paulina Durango de Wattel
Matricula 4124 C.A.P.

1182

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



Dr. Claret Antonio Perea Figueroa

NO
ARÍA

36

del círculo de Bogotá D.C.

Claret Antonio Perea Figueroa

NOTARIO EN PROPIEDAD

Calle 71 A No. 15-19 - Teléfonos: 5402214 - 5409498 - 5408797
correo electrónico: notaria36bogota@hotmail.com - Bogotá, D.C.

0000004



República de Colombia

1182



Aa015377075

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1182

MIL CIENTO OCHENTA Y DOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECISEIS (16) DE JULIO DE DOS MIL CATORCE (2.014), OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NATURALEZA JURÍDICA	CUANTÍA
REFORMA DE ESTATUTOS	U\$.50.000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
WEG COLOMBIA LTDA	NIT. 830.128.434-5
Representada por: EDGAR PAUL VELEZ MANCERA	C.E. 354.490

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los dieciseis (16) días del mes de julio del año dos mil catorce (2.014), ante mí, **CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA**, Notario Treinta y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C; se otorgó la escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTOS-AUMENTO DE CAPITAL** la cual se consigna en los siguientes términos:

Compareció **EDGAR PAUL VELEZ MANCERA** ciudadano mexicano mayor de edad residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de extranjería número 354.490 expedida en Bogotá y manifestó:

PRIMERO: Que obra en calidad de gerente de la sociedad **WEG COLOMBIA LTDA**, identificada con NIT numero **830.128.434-5** sociedad que se constituyo mediante escritura publica numero tres mil novecientos setenta y cinco (3.975) de veintiseis (26) de agosto de dos mil tres (2.003) inscrita el treinta (30) de septiembre de dos mil tres (2.003) bajo el numero 00900184 del Libro IX, en su condición de Representante Legal, calidad que acredita con el certificado de Existencia y Representación Legal el cual se protocoliza, y manifestó:

SEGUNDO.- Que en Asamblea Extraordinaria de socios de la sociedad celebrada el día diez (10) de julio de dos mil catorce (2.014), que en copia se presenta para



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. 36

protocolizar en este instrumento, aprobó aumentar el capital social en numerario que le permita fortalecer su patrimonio y mejorar su posición económica de la sociedad WEG COLOMBIA LIMITADA en la sucursal de esta en la ciudad de Quito, Ecuador a la suma de CINCUENTA MIL DOLARES (\$50.000), y por lo tanto reformar los Estatutos Sociales. _____

TERCERO.- Que debidamente autorizado, procede a solemnizar la mencionada Reforma de los Estatutos Sociales, los cuales quedarán como se indica a continuación: _____

CUARTO.- AUMENTO DE CAPITAL. El capital social asignado a la sucursal en la suma de U\$. 50.000,00 dólares de los Estados Unidos de América con lo cual el capital asignado será de U\$. 75.000,00 dólares de los Estados Unidos de América mediante aportación de los actuales socios: _____

QUINTO.- Que procede a elevar a escritura pública el Acta de Asamblea Extraordinaria de socios de la sociedad celebrada el día diez (10) de julio de dos mil catorce (2.014), la cual es del siguiente tenor: _____

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE SOCIOS DE WEG COLOMBIA LIMITADA _____

En la ciudad de Bogotá, a diez de julio del año dos mil catorce, siendo las quince horas, en las oficinas de la sociedad WEG COLOMBIA LIMITADA, ubicadas en la Calle 46A No. 82-54 Portería II BDG 6-7, encontrándose presente los siguientes socios: _____

IBERIA SL, representada por el señor Héctor Mauricio Medina Casas con el 99% de participación y con un número de cuotas sociales equivalentes a 306.797,00; y, WEG S.A., representada por el señor Héctor Mauricio Medina Casas con el 1% de participación y con un número de cuotas sociales equivalentes a 3.098,00, total de participación 100%, total de cuotas 309.895,00. _____

A continuación, se puso a consideración el orden del día propuesto, el cual fue aprobado por unanimidad. _____

ORDEN DEL DÍA _____

- 1.- Verificación del quórum. _____
- 2.- Elección del Presidente y Secretario de la Reunión. _____



0000005



República de Colombia

1182



2.- Elección del Presidente y Secretario de la Reunión. _____

3.- Aumento de capital de la sucursal de WEG COLOMBIA LIMITADA en la República del Ecuador en la suma de U\$. 50.000,00 dólares de los Estados Unidos de América. _____

4.- Lectura y aprobación del acta. _____

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA _____

1.- Verificación del quórum. _____

El Representante Legal de la sociedad informó que se encuentra presente el 100% de las cuotas en las que se halla dividido el capital social, a saber 309.895 cuotas, estando en consecuencia constituido el quórum para deliberar y decidir válidamente. _____

Asistente de igual manera el gerente de la sociedad, señor Edgar Paúl Vélez Mancera, la Sra. Olga Rey y el revisor fiscal de la compañía. _____

2.- Elección del Presidente y Secretario de la Reunión. _____

Se designó como presidente de la reunión, al señor Edgar Paúl Vélez Mancera y como Secretaria a la Sra. Olga Rey, quienes aceptaron la designación. _____

Votos en blanco -0- _____

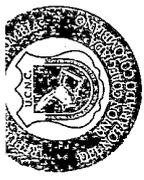
Votos en contra -0- _____

3.- Aumento de capital de la sucursal WEG COLOMBIA LIMITADA en la República del Ecuador en la suma de U\$. 50.000,00 dólares de los Estados Unidos de América. _____

Toma la palabra el presidente de la junta señor Edgar Paúl Vélez Mancera quien manifiesta que en vista de que la sucursal WEG COLOMBIA LIMITADA se halla debidamente registrada e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, República del Ecuador, se debe efectuar un aumento de capital social en numerario que le permita fortalecer su patrimonio y mejorar su posición económica para lo cual propone a la junta de socios que se aumente el capital asignado a la sucursal en la suma de U\$. 50.000,00 dólares de los Estados Unidos de América con lo cual el capital asignado será de U\$. 75.000,00 dólares de los Estados Unidos de América mediante aportación de los actuales socios. _____

El Presidente eleva a moción su propuesta. _____

La junta de socios resuelve por unanimidad lo siguiente: _____



REPUBLICA DE COLOMBIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arribado notarial



NOTARIA TREINTAY SEIS
36 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. 36
16 DEL CIRCULO DE BARRIA D.C. 36

UNO) Aumentar el capital asignado a la sucursal WEG COLOMBIA LIMITADA en la República del Ecuador en la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (U\$. 50.000,00), con lo cual el nuevo capital social asignado a la sucursal queda fijado en la suma de setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (U\$. 75.000,00). _____

DOS) Suscribir íntegramente el presente aumento del capital social y pagarlo en su totalidad mediante aporte en numerario que será realizado por los socios actuales en ejercicio de su respectivo derecho de suscripción preferente. _____

4.- Lectura y aprobación del acta. _____

Una hora más tarde se reanudó la sesión y sometida a consideración de los asistentes, la totalidad del texto y las disposiciones contenidas en la presenta acta, fueron aprobadas por unanimidad de los mismos. _____

Habiéndose agotado el Orden del Día, el presidente levanta la sesión siendo las 16h30 del mismo día. _____

Todos los socios proceden a suscribir el acta. _____

Edgar Paúl Vélez Mancera _____

Olga Lucía Rey _____

Presidente _____

Secretaria _____

Héctor Mauricio Medina Casas _____

Héctor Mauricio Medina Casas _____

En representación de WEG IBERIA SL _____

En representación de WEG S.A _____

PARAGRAFO: Para efectos de la liquidación de los gastos notariales se toma el valor en pesos colombianos del aumento de capital a la TRM del día de la firma de la escritura, la cual es NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$99.375.000). _____

HASTAAQUI LA MINUTA _____

CLAUSULA DE CORRECCION, LEGALIDAD Y DE CONOCIMIENTO MUTUO.

El (la) (los) comparecientes(s), bajo la gravedad del juramento declara(n) que, se encuentra(n) a paz y salvo respecto a los impuestos, tasas, y/o expensas del régimen de propiedad horizontal, contribuciones, Nacionales, del Distrito Capital y/o municipal, exigidos por las normas jurídicas como pre-requisito para la debida realización del negocio que contiene la presente escritura pública. Por lo tanto, libera(n) al notario de toda responsabilidad ante su posible inexactitud o porque cualesquiera de los certificados resulten adulterados, apócrifos o con

0000006



República de Colombia



Aa01537707

1192

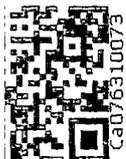
alguna tacha que lo o los invaliden. Los comparecientes, ~~aportarán~~ ^{aportarán} a este trámite debidamente autenticada para que se protocolicen los documentos que según la ley identifican plena e íntegramente a las partes y sus abogados; así también, solicitan al notario protocolizar los documentos provenientes del **VUR** que tienen que ver con la propiedad del inmueble, y su estado fiscal, y la existencia y representación legal de la sociedad. Así mismo, los comparecientes manifiestan que se conocen de vista, trato, comunicación, y como tal, se han identificado plenamente entre sí; saben y les consta que la persona con la cual están tratando es esa y no otra; conocen los documentos con los que se identifican cada uno que exhiben ante el notario son los expedidos legalmente por la autoridad competente; que se encuentran en sus plenas capacidades mentales y Psicológicas. Los comparecientes, en consecuencia, asumen toda la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud, suplantación o cualquier ilegalidad que pueda afectar este negocio jurídico. Hace(n) constar que las direcciones suministradas son las que corresponden a sus domicilios y residencias, que la profesión, arte u oficio que aquí se declara es la que habitualmente ejercen. Que las firmas y huellas impuestas en este documento público corresponden a los comparecientes y les pertenecen. En consecuencia, los comparecientes exoneran y relevan al notario por los errores, inexactitudes e irregularidades de cualquier índole que con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la autorización que haga el notario de esta escritura sean identificados. Además, el notario advierte, que cualquier **ACLARACIÓN** a la presente escritura implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por los comparecientes.

CLAUSULA DE VERIFICACION El (la)(los) compareciente(s) hace(n) constar que ha(n) leído y verificado cada una de las cláusulas que componen este acto notarial, especialmente, sus nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad, igualmente el número de matrícula inmobiliaria, linderos, etc. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de los mismos.



REPUBLICA DE COLOMBIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca076310073

NOTARIA TREINTAY SEIS

Conocen la ley y saben que el notario, responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. **REGISTRO DE ESTE INSTRUMENTO.**-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de la formalidad de su registro, lo firman en prueba de asentimiento de cada una de sus cláusulas y la veracidad de todos sus anexos; junto con el suscrito notario, quien solo de esa forma lo autoriza. Dando cumplimiento en lo establecido en el artículo 37 del Decreto 960 de 1970, el suscrito Notario Treinta y Seis (36) del Circulo de Bogotá D.C., informa a los otorgantes del presente instrumento público la obligación de presentarlo para su inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del mismo cuyo incumplimiento causará el rechazo para su inscripción en el registro por plazo expirado.-----

FIRMADA FUERA DEL DESPACHO POR EL COMPARECIENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 12 DEL DECRETO 2148 DE 1983.-----

El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel notarial números: Aa015377075, Aa015377070, Aa015377077, Aa015377072. -----

DERECHOS NOTARIALES (RESOLUCION 088 DEL 2014)...	\$	313.819
I.V.A.....	\$	65.427
RECAUDOS FONDO DE NOTARIO	\$	6.950
RECAUDOS SUPERINTENDENCIA	\$	6.950

0000007



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

1182

SEDE NORTE

26 DE JULIO DE 2013 HORA 10:28:38

R038932410

PAGINA: 1 de 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : WEG COLOMBIA LIMITADA

N.I.T. : 830128434-5 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01312280 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 19 DE FEBRERO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$18,782,241,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 46A NO 82 54 PORTERIA II BDG 6-7

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contadorwco@weg.net

DIRECCION COMERCIAL : CLL 46A NO 82 54 PORTERIA II BDG 6-7

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : contadorwco@weg.net

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003975 DE NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE AGOSTO DE 2003, INSCRITA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00900184 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA WEG COLOMBIA LIMITADA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

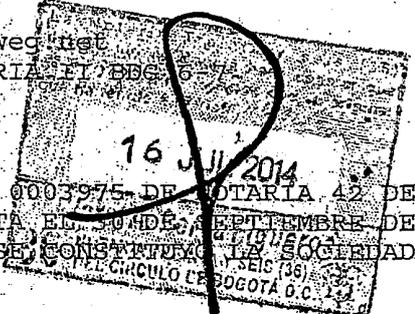
DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001391	2004/03/25	NOTARIA 42	2004/04/06	00928499
0001683	2006/08/31	NOTARIA 44	2006/10/03	01082617
0000001	2006/09/06	REPRESENTANTE LEGAL	2006/12/05	01094244
388	2009/03/18	NOTARIA 41	2009/04/14	01289253
388	2009/03/18	NOTARIA 41	2009/04/14	01289254
2211	2013/06/05	NOTARIA 47	2013/06/14	01739193

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 26 DE AGOSTO DE 2102 .

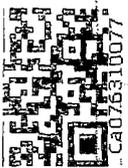
CERTIFICA:

OBJETO. LA SOCIEDAD TENDRA UN OBJETO PRINCIPAL TODO LO RELACIONADO CON LA RAMA DE LA TECNOLOGIA EN GENERAL Y, EN TAL SENTIDO LA EMPRESA PODRA DEDICARSE A LA COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACION, INSTALACION, REPRESENTACION, IMPORTACION, EXPORTACION, Y FABRICACION DE SISTEMAS



NOTARIA 32 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. 30

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras publicas, certificados y documentos del registro mercantil



INDUSTRIALES, ELÉCTRICOS, ELECTROMECAÑICOS, ELECTRÓNICOS E HIDRÁULICOS; MOTORES ELÉCTRICOS, GENERADORES, TURBOGENERADORES, TRANSFORMADORES, GRUPOS ELECTRÓGENOS Y TODO TIPO DE EQUIPOS PARA PRODUCCIÓN Y CONVERSIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA; CONMUTADORES Y CUÁDROS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSMISIÓN DE ELECTRICIDAD, DISPOSITIVOS INDUSTRIALES DE CONTROL ELÉCTRICO, ARRANCADORES, REGULADORES, DISPOSITIVOS DE SINCRONIZACIÓN Y REGULACIÓN; MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS EN GENERAL, ASÍ COMO SUS REPUESTOS, ACCESORIOS Y CUANTOS MÁS PRODUCTOS QUE TENGAS RELACIÓN O AFINIDAD CON LA APLICACIÓN DE LA ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA, ROBÓTICA, Y LA CIBERNÉTICA, EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y EVOLUCIÓN TÉCNICA BIEN COMO RESINAS EN GENERAL, PINTURAS, SUSTANCIAS O PRODUCTOS QUÍMICOS O DE ORIGEN VEGETAL, PUNTURAS, SUSTANCIAS O PRODUCTOS QUÍMICOS O DE ORIGEN VEGETAL DESTINADOS A LA INDUSTRIA YA LA CIENCIA EN GENERAL, ASÍ COMO EN SISTEMAS. IGUALMENTE PODRÁ DEDICARSE A LA ASESORÍA TÉCNICA EN TALES RUBROS ASÍ COMO EN CUALQUIER RUBRO QUE TENGA CONEXIÓN O NO CON LOS ANTES IDENTIFICADOS, DEDICARSE A LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES. IGUALMENTE, EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE, Y TODO TIPO DE CONTRATO CON ENTIDADES FINANCIERAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL PAÍS E IGUALMENTE EN EL EXTERIOR; PODRÁ CELEBRAR CONTRATO DE DEPÓSITO, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN, FRANQUICIA, AGENCIA COMERCIAL, CONCESIÓN Y TODA SUERTE DE CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES TÍPICOS Y ATÍPICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. ADemás LA SOCIEDAD PODRÁ SUSCRIBIR ACCIONES O ADQUIRIR CUOTAS O PARTES DE INTERÉS EN OTRAS SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS Y PODRÁ CONSTITUIR SUCURSALES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO CON EL MISMO OBJETO SOCIAL. ADICIONALMENTE, LA SOCIEDAD PODRÁ DAR Y RECIBIR DINERO A CUALQUIER TÍTULO DE CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA NACIONAL O EXTRANJERA, CON O SIN INTERESES O GARANTÍA Y EN GENERAL PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE SE ENCUENTRE RELACIONADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS NO ESTÉN EN CONTRA DEL ORDENAMIENTO LEGAL Y CONSTITUCIONAL DEL PAÍS NI VULNEREN NORMAS CONTENIDAS EN TRATADOS INTERNACIONALES RATIFICADOS POR COLOMBIA. EN FIN LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO LÍCITO DE COMERCIO.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$309,895,000.00 DIVIDIDO EN 309,895.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

WEG IBERIA SL	*****
NO. CUOTAS: 306,797.00	VALOR: \$306,797,000.00
WEG S.A.	*****
NO. CUOTAS: 3,098.00	VALOR: \$3,098,000.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 309,895.00	VALOR: \$309,895,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA JUNTA DE SOCIOS, EL CUAL TENDRA CINCO SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y CUYA DESIGNACIÓN Y REMOCION CORRESPONDERA TAMBIEN A LA JUNTA DE SOCIOS. EL GERENTE Y SUS SUPLENTE TENDRAN UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE O REMOVIDOS EN CUALQUIER TIEMPO.



0000008



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE NORTE

11 82

26 DE JULIO DE 2013

HORA 10:28:38

R038932410

PAGINA: 2 de 3

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000008 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01169475 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE VELEZ MANCERA EDGAR PAUL	C.E. 00000000354490

QUE POR ACTA NO. 0000010 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01261840 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE COLONETTI EVANDRO	C.E. 00000000E365071

QUE POR ACTA NO. 0000008 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITA EL 6 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01219175 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

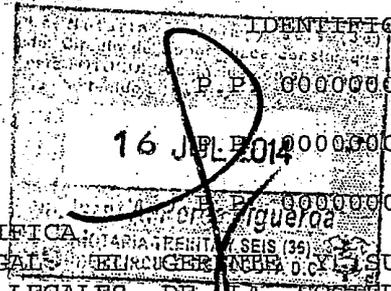
NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE SILVA SCHWARTZ SERGIO LUIZ	P.P. 00000000490850

QUE POR ACTA NO. 20 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01750861 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE LOPEZ IENSEN LUIS GUSTAVO	P.P. 0000000CZ293101

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE WATZKO WILSON JOSE	00000000FB431207

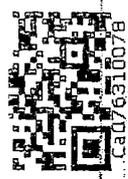
NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO SUPLENTE DEL GERENTE GOMES LAURANCE BELTRAO	00000000FB345791



CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL... SUS CINCO SUPLENTES SON LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD Y EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD; B) USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL; E) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPANIA QUE LO SERA TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; D) DESIGNAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPANIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS Y/ O REMOVIDOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; E) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras publicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Notaria Trenta y Seis
36 DEL CIRCULO DE BOGOTA DC 30

LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; F) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; G) NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTAN; H) CONSTITUIR LOS APODERADOS GENERALES, ESPECIALES Y JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES Y OTORGARLES LAS FACULTADES QUE CONSIDEREN NECESARIAS; I) COMPRAR, VENDER, CEDER, ENAJENAR O GRAVAR EN CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS; J) ABRIR, MOVILIZAR O CANCELAR CUENTAS BANCARIAS DE CUALQUIER INDOLE, ASI COMO AUTORIZAR A OTRAS PERSONAS PARA ELLO; K) DAR Y TOMAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN ARRENDAMIENTO, INCLUSIVE POR TIEMPO DETERMINADO MAYOR A DOS (2) AÑOS PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS; L) REALIZAR LA GESTION DIARIA DE LA EMPRESA CON FACULTADES PARA OTORGAR TODOS LOS DOCUMENTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON SU OBJETO; M) CONSTITUIR APODERADO PARA QUE REPRESENTE JUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ASUNTOS QUE SE LE PRESENTEN, CON FACULTADES PARA INSTAURAR Y CONTESTAR DEMANDAS Y ACCIONES; DARSE POR CITADOS; Y CONTESTAR EXCEPCIONES Y RECONVENCIONES; SEGUIR LOS JUICIOS EN TODAS SUS INSTANCIAS Y TRAMITES; CONVENIR, DESISTIR, TRANSIGIR, COMPROMETER EN TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, ASI COMO SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE DICHAS ATRIBUCIONES EN ABOGADOS DE SU CONFIANZA; M) CONSTITUIR FACTORES MERCANTILES, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS; N) EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. PARAGRAFO SEGUNDO: EL GERENTE Y LOS CINCO SUPLENTE DEL GERENTE, REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD, TIENEN FACULTADAS ILIMITADAS PARA LA ADMINISTRACION Y DISPOSICION DE LOS BIENES SOCIALES.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR ACTA NO. 17 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01638614 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL ROMERO PATIÑO JOSE GABRIEL	C.C. 000000079148458

QUE POR ACTA NO. 18 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01724211 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE ROMERO PATIÑO MARIA INES	C.C. 000000063300178

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : WEG COLOMBIA LIMITADA
 MATRICULA NO : 01312321 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 19 DE FEBRERO DE 2013
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS

00.000005



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

0182



SEDE NORTE

26 DE JULIO DE 2013

HORA 10:28:38

R038932410

PAGINA: 3 de 3

ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRICTAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 26 DE AGOSTO DE 2009. FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 13 DE JULIO DE 2004



SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS FINANCIEROS A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR : \$ 4,100 DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Handwritten signature

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



NOTARIA TREINIA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. 36

1182



REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE SOCIOS DE WEG COLOMBIA LIMITADA ACTA No. 25

En la ciudad de Bogotá, a diez de julio del año dos mil catorce, siendo las quince horas, en las oficinas de la sociedad WEG COLOMBIA LIMITADA, ubicadas en la Calle 46A No. 82-54 Portería II BDG 6-7, encontrándose presente los siguientes socios:

IBERIA SL, representada por el señor Héctor Mauricio Medina Casas con el 99% de participación y con un número de cuotas sociales equivalentes a 306.797,00; y, WEG S.A., representada por el señor Héctor Mauricio Medina Casas con el 1% de participación y con un número de cuotas sociales equivalentes a 3.098,00, total de participación 100%, total de cuotas 309.895,00.

A continuación, se puso a consideración el orden del día propuesto, el cual fue aprobado por unanimidad.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Verificación del quórum.
- 2.- Elección del Presidente y Secretario de la Reunión.
- 3.- Aumento de capital de la sucursal de WEG COLOMBIA LIMITADA en la República del Ecuador en la suma de U\$. 50.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.
- 4.- Lectura y aprobación del acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

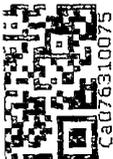
- 1.- Verificación del quórum.

El Representante Legal de la sociedad informó que se encuentra presente el 100% de las cuotas en las que se halla dividido el capital social, a saber 309.895 cuotas, estando en consecuencia constituido el quórum para deliberar y decidir válidamente.

Asistente de igual manera el gerente de la sociedad, señor Edgar Paúl Vélez Mancera, la Sra. Olga Rey y el revisor fiscal de la compañía.

- 2.- Elección del Presidente y Secretario de la Reunión.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, verificadas y documentadas del archivo notarial



NOTARIA TREINTAY SEIS
36 DEL CIRCULO DE UNO
SAN ESTEBAN DE LOS REYES

Se designó como presidente de la reunión, al señor Edgar Paúl Vélez Mancera y como Secretaria a la Sra. Olga Rey, quienes aceptaron la designación.

Votos en blanco -0-

Votos en contra -0-

3.- Aumento de capital de la sucursal WEG COLOMBIA LIMITADA en la República del Ecuador en la suma de U\$. 50.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.

Toma la palabra el presidente de la junta señor Edgar Paúl Vélez Mancera quien manifiesta que en vista de que la sucursal WEG COLOMBIA LIMITADA se halla debidamente registrada e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, República del Ecuador, se debe efectuar un aumento de capital social en numerario que le permita fortalecer su patrimonio y mejorar su posición económica para lo cual propone a la junta de socios que se aumente el capital asignado a la sucursal en la suma de U\$. 50.000,00 dólares de los Estados Unidos de América con lo cual el capital asignado será de U\$. 75.000,00 dólares de los Estados Unidos de América mediante aportación de los actuales socios.

El Presidente eleva a moción su propuesta.

La junta de socios resuelve por unanimidad lo siguiente:

UNO) Aumentar el capital asignado a la sucursal WEG COLOMBIA LIMITADA en la República del Ecuador en la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (U\$. 50.000,00), con lo cual el nuevo capital social asignado a la sucursal queda fijado en la suma de setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (U\$. 75.000,00).

DOS) Suscribir íntegramente el presente aumento del capital social y pagarlo en su totalidad mediante aporte en numerario que será realizado por los socios actuales en ejercicio de su respectivo derecho de suscripción preferente.

4.- Lectura y aprobación del acta.

Una hora más tarde se reanudó la sesión y sometida a consideración de los asistentes, la totalidad del texto y las disposiciones contenidas en la presenta acta, fueron aprobadas por unanimidad de los mismos.

36 DEL CIRCUITO DE BUCOTA, D.C. 36

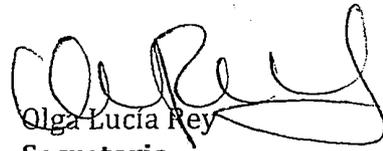
1182

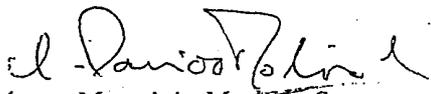


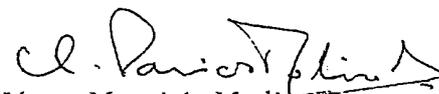
Habiéndose agotado el Orden del Día, el presidente levanta la sesión siendo las 16h30 del mismo día.
Todos los socios proceden a suscribir el acta.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial


Edgar Paul Velez Mancera
Presidente


Olga Lucia Rey
Secretaria


Héctor Mauricio Medina Casas
En representación de WEG IBERIA SL


Héctor Mauricio Medina Casas
En representación de WEG S.A



ACTA DE LA REUNION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD WEG S.A. DEL 20 DE AGOSTO DE 2014

BOGOTÁ, D.C. 20 DE AGOSTO DE 2014
36 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.


0600011



República de Colombia

1182



Aa015377072

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1182 -----
DE FECHA: DIECISEIS (16) DE JULIO DE DOS MIL CATORCE (2014).-----
OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
D.C.



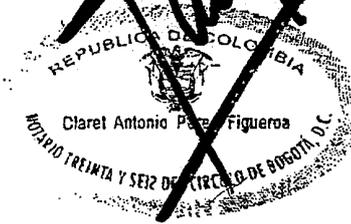
EDGAR PAUL VELEZ MANCERA

C.E. *354490*

En representación de **WEG COLOMBIA LTDA**

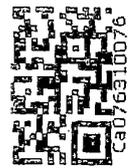
**NOTARIO TREINTA Y SEIS (36)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**

CLARET ANTONIO PEREZ FIGUEROA



VERIFICÓ Y APROBÓ
Juan David Pineda Marmolejo
c.c. 76.313.440-46. Popayan

Este notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



CA076510076

Escriutación	
Pre-radico:	<i>[Signature]</i>
Digitó:	<i>[Signature]</i>
Identificó:	<i>[Signature]</i>
Liquidó:	<i>[Signature]</i>
RV/Legat:	<i>[Signature]</i>
Organizó-Protocolo:	<i>[Signature]</i>
Radico:	<i>[Signature]</i>
Vo.Bo:	<i>[Signature]</i>
Huella/Foto:	<i>[Signature]</i>
Rev/Testa:	<i>[Signature]</i>
Cierre:	<i>[Signature]</i>

VERIFICÓ Y APROBÓ
María Jose Acero Plazas
c.c. 52.865.282 de Bogotá

Dig/MARIA JOSE ACERO PLAZAS

**NOTARIA TREINTA Y SEIS (36)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**

Es **PRIMERA** copia autenticada de la escritura pública número mil ciento ochenta y dos (1.182) del dieciséis (16) de Julio de dos mil catorce (2.014). Tomada de su original. Se expide en diez (10) folios útiles con destino a la sociedad: **WEG COLOMBIA LTDA.** En Bogotá D.C. A los veintitrés (23) días de Julio del dos mil catorce (2014).



Regulador notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del notario notarial

CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
NOTARIO TREINTA Y SEIS(36) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

JOPM



NO NOTARIA 36

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE ONCE FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 04 DE Agosto 2014

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR
Calle 71A N° 15-19 Tel 540 2214 540 8797 5409498
E-mail: notaria36bogota@hotmail.com



0000012

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION POR PARTE DE LA DOCTORA PAULINA DURANGO DE WATTEL CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO, EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA WEG COLOMBIA LTDA, CON NUMERO UNO UNO OCHO DOS DE FECHA DIEZ Y SEIS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO SEXTO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ-COLOMBIA; TODO LO CUAL CONSTA EN DOCE FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA
Gabriela
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI, Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA WEG COLOMBIA LTDA, CON NUMERO UNO UNO OCHO DOS DE FECHA DIEZ Y SEIS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO SEXTO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ-COLOMBIA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A CUATRO (04) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA
Gabriela
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR





0000010

Razón.- Dando cumplimiento con el Artículo Primero y Segundo de la Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-3954, de fecha 02 de Diciembre de 2014, emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores, en la que resuelve APROBAR el Aumento de Capital asignado de USD\$ 25.000,00 a USD\$ 75.000,00 de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera WEG COLOMBIA LIMITADA, de nacionalidad colombiana. Siento razón de las mismas, al margen de la respectiva Matriz de Protocolización de las copias certificadas de la escritura de Aumento de Capital de la Compañía WEG COLOMBIA LTDA., con numero uno uno ocho dos de fecha diez y seis de julio de dos mil catorce, otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del circuito de Bogotá - Colombia. Celebrada en esta Notaria Trigésima Segunda, con fecha 04 de Agosto de 2014.

Quito, a tres de Diciembre de dos mil catorce. BCH



Gabriela
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



In Notaria



000014



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014- 3954

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 4 de agosto del 2014 en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el aumento de capital asignado a la sucursal de la compañía extranjera **WEG COLOMBIA LIMITADA**, de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 3551 de 15 de julio del 2013, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de julio del 2013;

QUE la Subdirección de Inspección y Control de Compañías mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRICAI.SIC.14.929 de 17 de noviembre del 2014 y la Subdirección de Actos Societarios mediante Memorando No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-263 de 1 de diciembre del 2014, han emitido informes favorables para su aprobación;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado de USD\$ 25.000,00 a USD\$ 75.000,00 de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **WEG COLOMBIA LIMITADA**, de nacionalidad colombiana, en los términos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de agosto del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución, al margen de la protocolización de 4 de agosto del 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la protocolización indicada junto con esta Resolución; b) Tome nota de esta Resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **WEG COLOMBIA LIMITADA**, de nacionalidad colombiana, de 24 de julio del 2013; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

02 DIC. 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

B.Cs

MGA
TRÁM. 33397
EXP. 171701

**TRÁMITE NÚMERO: 81450****REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE COMPAÑIA EXTRANJERA

NÚMERO DE RÉPERTORIO:	54790
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5854
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE COMPAÑIA EXTRANJERA
FECHA ESCRITURA:	04/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-3954
FECHA RESOLUCIÓN:	02/12/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	WEG COLOMBIA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	50000,00
Capital	75000,00



5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2771 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24 DE JULIO DE 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE-LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROE

